



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales
Comunicación
ERASMO Q. YOTO ZARATE
SECRETARIO TITULAR
D.S. Nº 232 - 2010 - MTC / 01
D.S. Nº 078
COPIA DEL ORIGINAL

04 MAYO 2011

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 059-2011-MTC/16

Lima, 04 MAYO 2011

Vista, las Cartas presentadas con P/D Nº 024816 y Nº 041541 solicitando la Autorización de uso de (01) Analizador de Gases, marca BOSCH, modelo ETT 8.55, con número de serie: 100114723; y, de un Opacímetro, marca BOSCH, modelo EAM 3.011, con números de serie 210439023 y 210343723, para el Control oficial de los Límites Máximos permisibles de emisión de contaminantes para vehículos automotores, en la jurisdicción de la provincia de Lima, presentada por la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 047-2001-MTC, del 31 de octubre de 2001 establece los Límites Máximos Permisibles de emisiones contaminantes de vehículos automotores, determinando la obligatoriedad de la Homologación y Autorización de Equipos para el control oficial de las emisiones vehiculares;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2002-MTC, del 28 de febrero de 2002, se establecen los procedimientos para la homologación y autorización de uso de los equipos para el control oficial de los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para vehículos automotores, precisando en su artículo 17º el contenido de la solicitud a presentar y en el artículo 18º los documentos que se debe adjuntar a la solicitud de autorización de uso de equipos;

Que, el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 047-2001-MTC, establece que los vehículos automotores cuyas emisiones contaminantes superen los límites máximos permisibles, serán sancionados conforme lo establece el Reglamento General de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 033-2001-MTC, por tanto en el control oficial de emisiones vehiculares debe aplicarse lo establecido en los artículos 3º, 5º, 7º, 304º, 324º (modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2003-MTC) y 325º de dicho Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 175-2010-MTC/16, de fecha 18 de noviembre de 2010 se aprobó la homologación de los equipos Analizador de Gases, marca BOSCH, modelo ETT 8.55; y, del Opacímetro, marca BOSCH, modelo EAM 3.011, de conformidad con lo dispuesto por el decreto Supremo Nº 007-2002-MTC;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, de acuerdo con el Informe N° 412-2011-MTC/16.01 emitido por la Dirección de Gestión Ambiental, los equipos han cumplido con las condiciones técnicas y operativas de conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2002-MTC, por lo que se recomienda su aprobación;

Que, asimismo, de conformidad con el Informe N° 060-2011-MTC/16.CIM, la empresa solicitante ha cumplido con todos los requisitos legales exigidos por los artículos 17° y 18° del Decreto Supremo N° 007-2002-MTC, por lo que resulta procedente otorgar la autorización solicitada;

Estando a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 007-2002-MTC, en concordancia con el Decreto Supremo N° 022-2002-MTC, Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, Decretos Supremos N° 047-2001-MTC y N° 007-2002-MTC y la Ley N° 27444, así como de las demás normas aplicables;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Municipalidad Metropolitana de Lima para el uso de los equipos: Analizador de Gases, marca BOSCH, modelo ETT 8.55, con número de serie: 100114723; y, de un Opacímetro, marca BOSCH, modelo EAM 3.011, con números de serie 210439023 y 210343723, a ser utilizados para el control oficial de los Límites Máximos Permisibles de emisiones contaminantes de los vehículos automotores que circulen en las vías de la jurisdicción de la Provincia de Lima.

ARTICULO 2°.- La presente Autorización se deberá ejercer en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 033-2001-MTC y sus modificatorias, así como con el Decreto Supremo N° 047-2001-MTC, el Decreto Supremo N° 007-2002-MTC y demás normas sobre la materia.

ARTÍCULO 3°.- La presente autorización tendrá validez de un año, contado desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

Ursula Natty Quintana Castellanos
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales